



RESOLUCION R-Nº 0275-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2026

Expte. Nº 104/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el Consorci Internacional de Métodes Numérics a L'enginyeria de Barcelona (España) – CIMNE, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente convenio es la creación de un Aula UNSa-CIMNE en el ámbito de la mencionada Unidad Académica, que tendrá por finalidad la formación, el desarrollo, la difusión y las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

QUE el AULA forma parte de la Red de Aulas CIMNE y a su vez, su Director-coordinador forma parte de la Asociación Internacional de Aulas CIMNE como miembro regular. El Aula está enmarcada dentro de la actividad de la Cátedra UNESCO de Métodos Numéricos en ingeniería de la UPC y alineada con las prioridades de la UNESCO. Tendrá como misión la búsqueda de financiación para el desarrollo e innovación (I+D+i) financiado por empresas y/o a través de programas y convocatorias nacionales e internacionales. Asimismo, potenciará la colaboración con entidades, empresas y organismos para el desarrollo de proyectos de investigación de interés industrial.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Universidad, tomó intervención mediante Dictamen Nº 114/2025-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 122/2025-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita el dictado de la resolución aprobatoria del convenio.


Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

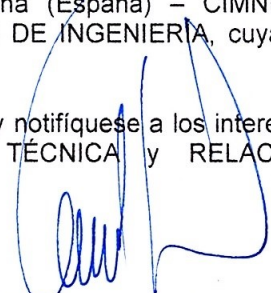
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el Consorci Internacional de Métodes Numérics a L'enginyeria de Barcelona (España) – CIMNE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CIMNE



UNSa Universidad
Nacional de Salta

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL CONSORCI INTERNACIONAL DE METODES NUMÉRICS A L'ENGINYERIA

REUNIDOS.

El Sr. Javier Bonet Carbonell, con DNI número 46333074B actuando en nombre y representación del Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria (en adelante "CIMNE"), con domicilio en calle Gran Capità s/n Campus Nord - UPC 108034 Barcelona, España, y número de identificación fiscal ES-Q5850006G. Actúa en su calidad de director y apoderado de CIMNE, en ejercicio de las facultades que ostenta en poder que le fue conferido por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, elevado a público en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 28 de junio de 2022 ante el Notario Sr. Gerardo Conesa Martínez, con el número 1967 de su protocolo.

Y el Sr. Miguel Martín Nina, con DNI N° 14.738.750, como Rector de la Universidad Nacional de Salta (en adelante UNSa), juntamente con la Sra. Liz Graciela Nallim, con DNI N° 18.230.573, como Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en Av. Bolivia n° 5150, Complejo Universitario Castañares, 4400 Salta, Argentina.

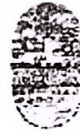
Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica para otorgar el presente convenio, y

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria es una entidad de derecho público integrada por la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Universitat Politècnica de Catalunya que, de acuerdo con el artículo 1 de sus estatutos tiene, entre otras finalidades, las de promover la Investigación y el desarrollo de los métodos numéricos y su aplicación a la solución de problemas científicos y tecnológicos de ingeniería, impulsando la creación de grupos de trabajo con carácter nacional e internacional; organizar cursos de formación sobre aspectos básicos, científicos y tecnológicos de los métodos numéricos y sus aplicaciones a la ingeniería; difundir información científica y técnica sobre los campos mencionados; estimular la cooperación científica internacional y organizar encuentros, congresos y talleres científicos nacionales e internacionales.

SEGUNDO. - Que la Universidad Nacional de Salta es, de acuerdo con sus Estatuto, una institución de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Contribuye al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interaccionando con el medio.

CIMNE



UNSa Universidad
Nacional de Salta

TERCERO. - Que las dos instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico, y que, por lo tanto, la cooperación permitirá aprovechar al máximo su potencial. Que es de interés positivo a la unión y la coordinación de las instituciones para sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio común.

CUARTO. - Que la mejor manera de llevar a cabo la mencionada colaboración es a través de la creación de un Aula UNSa-CIMNE en el Complejo Universitario Castañares ubicado en la ciudad de Salta (Argentina).

Esta colaboración se plasmará en el presente convenio que tiene intención de formalizar UNSa y CIMNE.

A tal efecto se ha emitido la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del presente convenio, su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de las previsiones de la Ley 40.2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del sector público.

Por todo esto, ambas partes, dada la confluencia de objetivos e intereses, y en el ejercicio de las competencias que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir este convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la creación de un Aula UNSa-CIMNE, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNSa en el Complejo Universitario Castañares de la ciudad de Salta (Argentina), que tendrá por finalidad el desarrollo conjunto de las actuaciones especificadas en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA-Objetivos y obligaciones.

El Aula UNSa-CIMNE (en adelante el AULA) será un espacio destinado a la formación, el desarrollo, la difusión y las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

El AULA forma parte de la Red de Aulas CIMNE. A su vez, el director-coordinador del Aula UNSa CIMNE forma parte de la Asociación Internacional de Aulas CIMNE, como su miembro regular.

CIMNE



UNSa Universidad
Nacional de Salta

El AULA está enmarcada dentro de la actividad de la Cátedra UNESCO de Métodos Numéricos en Ingeniería de la UPC y alineada con las prioridades de la UNESCO.

Asimismo, el AULA tendrá como misión la búsqueda de financiación para el desarrollo e innovación (I+D+i) financiado por empresas y/o a través de programas y convocatorias nacionales e internacionales.

El AULA potenciará la colaboración con entidades, empresas y organismos para el desarrollo de proyectos de investigación de interés industrial.

TERCERA. - Obligaciones de las partes del convenio.

Ambas entidades adoptan las obligaciones y compromisos siguientes:

- La UNSa aportará al AULA el espacio físico y los medios informáticos necesarios para llevar a cabo los proyectos de docencia e investigación del AULA.
- CIMNE aportará al AULA software de desarrollo propio para el análisis de problemas de cálculo de estructuras, de dinámica de fluidos y de pre y post proceso. Este software se utilizará estrictamente con fines académicos. La utilización del software con fines profesionales deberá ser autorizada por CIMNE.
- CIMNE aportará al AULA publicaciones y material bibliográfico propios.

CUARTA. - Seguimiento, vigilancia y control de la actividad, equipo humano y de gestión.

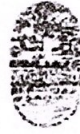
Las funciones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la actividad objeto del convenio las asumirán las siguientes personas:

- En representación de CIMNE: Prof. Francisco Zárate, responsable de las Aulas CIMNE.
- En representación de la UNSa: Profesor Sergio Alejandro Oller Aramayo que ejercerá la función de director-coordinadora del AULA

Para facilitar el seguimiento del convenio, y llevar a cabo las labores de gestión y administración, se constituirá una Comisión Gestora cuya función principal es analizar el desempeño del AULA durante el año y la planificación de objetivos y acciones futuras. Esta comisión estará integrada por un representante del AULA y otro de CIMNE.

La UNSa aportará al AULA, personal de apoyo, docente e investigador necesario para llevar a cabo los proyectos de docencia e investigación.

CIMNE



UNSa Universidad
Nacional de Salta

CIMNE aportará al AULA colaboraciones específicas de su personal investigador, tecnológico y administrativo y de gestión para apoyar labores docentes, desarrollos e investigaciones conjuntas y asesorías a empresas en el ámbito de las aplicaciones de los métodos numéricos en ingeniería.

Este convenio se ajustará a los reglamentos vigentes en las instituciones que lo suscriben a efectos de la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, o para el desenvolvimiento de cursos de especialización.

QUINTA. - Informe de actividades.

El AULA elaborará anualmente un informe de actividades que será enviado a CIMNE por el responsable del convenio. En el anexo I adjunto al presente convenio y que forma parte integrante del mismo, se propone una organización de temas principales de la memoria anual de actividades del AULA.

SEXTA. -Asunción de gastos para la realización de las actividades.

Las actividades a realizar tanto por parte de la UNSa como de CIMNE no comportarán ningún tipo de contraprestación económica entre ambas partes, las cuales se comprometen a aportar los medios propios para poder llevarlas a cabo.

En caso de existir recursos provenientes de subvenciones o bien convenios con terceros relacionados con la actividad del AULA, se elaborará un presupuesto que será aprobado por la Comisión Gestora.

SEPTIMA. -Vigencia.

El presente convenio será vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables por otros cuatro (4) años por acuerdo mutuo entre las partes. En caso de mantenerse la voluntad de colaboración a la finalización de la prórroga, deberá procederse a la formalización de un nuevo convenio.

OCTAVA. -Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas obtenidas al amparo de este convenio, entre tanto esta información no sea del dominio público, o bien no exista un acuerdo entre las partes para hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, los autores de los trabajos conjuntos podrán utilizar los resultados finales o parciales, en parte o su totalidad, para su publicación en artículos, conferencias, ponencias, etc., en revistas, publicaciones y seminarios de carácter científico, siempre que exista un acuerdo explícito entre las partes, acuerdo que tramitará la Comisión Gestora de cada AULA. En cualquier caso, se



entenderá que este acuerdo existe si transcurridos 30 días desde la petición ninguna de las partes ha expresado disconformidad.

NOVENA-Autoría y explotación de los resultados.

a) Autoría

En todo documento relativo a trabajos realizados por el AULA, que no sea de uso interno de los celebrantes del presente convenio, se respetará siempre la mención clara de los autores del trabajo, así como a la UNSa, al AULA y a la Red de Aulas CIMNE como marco de desarrollo.

b) Explotación de resultados

Durante el desarrollo del presente convenio, los socios acordarán las formas de explotación y difusión de los resultados que se obtengan del convenio.

DÉCIMA. -Modificación.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren solicitud razonada y debidamente motivada por alguna de las partes firmantes.

Las modificaciones del convenio requieren su previa aprobación por los órganos competentes de las partes y, una vez aprobadas, se han de adjuntar como anexo del convenio, formando parte integrante del mismo.

UNDÉCIMA. - Incumplimiento y responsabilidad frente a terceros.

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes puede dar lugar a su resolución.

En este caso, la parte que se considere lesionada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el periodo indicado en el requerimiento continuase el incumplimiento, la parte que lo hubiese instado notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de la resolución y se entenderá resuelto el convenio.

DUODÉCIMA. - Formas de extinción.

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto o finalización de su periodo de vigencia.

CIMNE



UNSa Universidad
Nacional de Salta

- Por la resolución derivada del incumplimiento del presente, de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior.
- Por avenencia de las partes firmantes.
- Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.
- Por la existencia de circunstancias sobrevenidas debidamente motivadas que alteren el interés específico de cualquiera de las dos partes.
- Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en las ciudades y fechas que a continuación se indican

Por el Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria, en Barcelona (España), a de diciembre de 2025.

Por la Universidad Nacional de Salta, en Salta (Argentina), a de diciembre de 2025.

Javier Bonet Carbonell
Director

Mg. Lic. Miguel Martín Nina
Rector

Dra. Ing. Liz Graciela Nallim
Decana
Facultad de Ingeniería



Anexo 1

Se propone que la Memoria anual conste mínimamente de los apartados siguientes:

Integrantes del Aula

Líneas de investigación específicas del Aula

Actividades realizadas

Actividades docentes

Proyectos de I+D desarrollados

Proyectos presentados a convocatorias competitivas

Proyectos con entidades externas

Papers presentados

Asistencia a congresos y reuniones

Uso de software de CIMNE

Publicaciones CIMNE solicitadas/recibidas

Memoria económica

Propuesta de actividades del próximo año

Así mismo se propone el envío a lo largo del año de aquellas informaciones de actualidad del Aula y su entorno que sea de interés difundir entre los miembros de la Red de Aulas y de la comunidad científica internacional, a través de la página web y otros medios.